



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00418 00

Clase de Proceso: *Proceso Especial Ley 1561 de 2012.*
Demandante(s): *José de Jesús Jiménez Díaz y María Mercedes Jiménez Díaz.*
Demandado(s): *Libia Vieira de Arango, Arturo Vieira Barbudo, José Roberto Vieira Barbudo, Ana Helena Vieira Barbudo, Rafael Ignacio Vieira Barbudo, y Danilo Vieira Barbudo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1561 de 2012, y antes de proceder a la calificación de la demanda, se hace necesario entonces contar con la información exigida en el artículo 12 *ibidem*, motivos por los cuales, **SE RESUELVE:**

1. OFICÍESE a la **DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y APOYO A LA JUSTICIA DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO** de Bogotá D.C., para que dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de la compulsación de copias a la Procuraduría General de la Nación para que se investigue disciplinariamente por falta grave, en los términos del párrafo único del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, informe si el predio identificado con la nomenclatura urbana Carrera 81 C No. 42-44 sur de Bogotá, al que pertenece el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-313144 (inmueble de mayor extensión), código del sector 004620 37 09000 00000, cédula catastral 205228370900000000, chip AAA149HRMS. se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial Vigente (POT), en zona protegida, de resguardo indígena, o sometido a procedimientos administrativos de titulación de baldíos. Así mismo, informará si en los Comités de Población Desplazada de la localidad correspondiente se ha tomado en consideración la zona en la que está situado el predio como de riesgo de desplazamiento.

2. OFICÍESE a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** para que dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de la compulsación de copias a la Procuraduría General de la Nación para que se investigue disciplinariamente por falta grave, en los términos del párrafo único del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, informe si el predio identificado con la nomenclatura urbana Carrera 81 C No. 42-44 sur de Bogotá, al que pertenece el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-313144 (inmueble de mayor extensión), código del sector 004620 37 09000 00000, cédula catastral 205228370900000000, chip AAA149HRMS, se encuentra incluido en el Registro de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente, asimismo informe si contra

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:

cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

este se adelanta proceso de restitución de que trata la Ley 1448/11 y el Decreto 4829/11 o cualquier otro proceso administrativo o judicial tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, así mismo indique si se encuentra ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento.

3. OFICÍESE a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** para que dentro para que dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de la compulsación de copias para que se investigue disciplinariamente por falta grave, en los términos del parágrafo único del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, informe si el predio identificado con la nomenclatura urbana identificado con la nomenclatura urbana Carrera 81 C No. 42-44 sur de Bogotá, al que pertenece el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-313144 (inmueble de mayor extensión), código del sector 004620 37 09000 00000, cédula catastral 205228370900000000, chip AAA149HRMS, se encuentra incluido en el Registro de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente, se encuentra sometido a proceso de extinción del dominio, asimismo informen si contra este se adelanta proceso de restitución de que trata la Ley 1448/11 y el Decreto 4829/11 o cualquier otro proceso administrativo o judicial tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, así mismo indique si se encuentra ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento.

4. OFICÍESE a **CATASTRO DISTRITAL** para que dentro para que dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de la compulsación de copias para que se investigue disciplinariamente por falta grave, en los términos del parágrafo único del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, informen si el predio si el predio identificado con la nomenclatura urbana Carrera 81 C No. 42-44 sur de Bogotá, al que pertenece el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-313144 (inmueble de mayor extensión), código del sector 004620 37 09000 00000, cédula catastral 205228370900000000, chip AAA149HRMS, se encuentra incluido en sus bases de datos como de naturaleza pública o bien baldío.

5. OFICIESE al **FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS-FOPAE-** para que dentro para que dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de la compulsación de copias para que se investigue disciplinariamente por falta grave, en los términos del parágrafo único del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, informen si el predio con nomenclatura urbana Carrera 81 C No. 42-44 sur de Bogotá, al que pertenece el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-313144 (inmueble de mayor extensión), código del sector 004620 37 09000 00000, cédula catastral 205228370900000000, chip AAA149HRMS, se encuentra se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable de acuerdo al Plan de

Ordenamiento Territorial Vigente (POT), en zona protegida, de resguardo indígena, o sometido a procedimientos administrativos de titulación de baldíos, es imprescriptible, de propiedad de alguna entidad de derecho público, de uso público, fiscal, fiscal adjudicable o baldío, o si este se encuentra ubicado en zona declarada como de alto riesgo no mitigable o de cantera de acuerdo al POT, así mismo, indique si se encuentra en terrenos afectados a obras públicas según la Ley 9/87. Así mismo, informará si en los Comités de Población Desplazada de la localidad correspondiente. Así mismo, informará se ha tomado en consideración la zona en la que está situado el predio como de riesgo de desplazamiento.

6. OFICIESE al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) para que dentro para que dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de la compulsación de copias para que se investigue disciplinariamente por falta grave, en los términos del parágrafo único del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, informen si el predio con nomenclatura urbana Carrera 81 C No. 42-44 sur de Bogotá, al que pertenece el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-313144 (inmueble de mayor extensión), código del sector 004620 37 09000 00000, cédula catastral 205228370900000000, chip AAA149HRMS, se encuentra se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial Vigente (POT), en zona protegida, de resguardo indígena, o sometido a procedimientos administrativos de titulación de baldíos, es imprescriptible, de propiedad de alguna entidad de derecho público, de uso público, fiscal, fiscal adjudicable o baldío, o si este se encuentra ubicado en zona declarada como de alto riesgo no mitigable o de cantera de acuerdo al POT, así mismo, indique si se encuentra en terrenos afectados a obras públicas según la Ley 9/87. Así mismo, informará si en los Comités de Población Desplazada de la localidad correspondiente. Así mismo, informará se ha tomado en consideración la zona en la que está situado el predio como de riesgo de desplazamiento

7. OFICIESE al COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA DE LA LOCALIDAD EN QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE para que dentro para que dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de la compulsación de copias para que se investigue disciplinariamente por falta grave, en los términos del parágrafo único del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, informen si el predio con nomenclatura urbana Carrera 81 C No. 42-44 sur de Bogotá, al que pertenece el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-313144 (inmueble de mayor extensión), código del sector 004620 37 09000 00000, cédula catastral 205228370900000000, chip AAA149HRMS, a efecto de que informen si contra este se adelanta proceso de restitución de que trata la Ley 1448/11 y el Decreto 4829/11 o cualquier otro proceso administrativo o judicial tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o

abandono forzado de tierras, así mismo indique si se encuentra ubicado en zonas declaradas de inminente riesgo de desplazamiento o incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonada Forzosamente.

8. OFICIESE a la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** para que dentro para que dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, so pena de la compulsación de copias para que se investigue disciplinariamente por falta grave, en los términos del párrafo único del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012, informen si el predio con nomenclatura urbana Carrera 81 C No. 42-44 sur de Bogotá, al que pertenece el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-313144 (inmueble de mayor extensión), código del sector 004620 37 09000 00000, cédula catastral 205228370900000000, chip AAA149HRMS, para que informen a este Despacho si el inmueble objeto de demanda, se encuentra ubicado en una zona o área protegida o de reserva forestal de conformidad con la Ley 2/59 y el Decreto 2372/10 o si está sometido a procedimientos administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos, deslinde de tierras de la Nación, o de las comunidades indígenas o afrodescendientes u otras minorías étnicas, delimitación de sabanas o playones comunales conforme a la Ley 160/94.

Se reconoce personería al Abogado. **BANDON NICOLÁS DÍAZ SILVA**, como apoderado especial de la parte demandante, y desde ya se le insta para que preste la colaboración debida en la entrega de los oficios aquí ordenados a las autoridades destinatarias de ellos. Igualmente, para que prevenga al Juzgado en caso de demora o desconocimiento de lo aquí ordenado, y de ser el caso, para que se complemente el presente auto si llegase a faltar otra comunicación.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f4d887f674ad6e244cc23408724e0cfd544d5aac82aa4c6ec9739b9fe566d**
Documento generado en 12/05/2022 04:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>